

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.245 · 2025

LEY 11.245

Boletín Oficial, 8 de enero de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.245

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Nueva Vizcaya, Distrito Francisco Ramírez, del Departamento Federal de acuerdo a los siguientes límites y linderos: NORTE: por límite parcelario coincidente con el límite Noroeste del Plano de Mensura N° 15-52415, iniciando en el vértice 1 (30°52′49.63″S; 58°41′05.88″O), pasando por el vértice 2 (30°52′46.30″S; 58°40′25.21″O) hasta llegar al eje de un camino público, en el vértice 3 (30°51′57.43″S; 58°39′55.74″O). Luego, por eje de este camino desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (30°54′08.82″S; 58°31′06.75″O), intersección con eje de la Ruta Provincial N° 5. Por esta, en un tramo de aproximadamente 161 metros de longitud, desde el vértice 4 hasta intersectar el eje de la Ruta Provincial N° 28, en el vértice 5 (30°54′03.99″S; 58°31′04.43″O). Finalmente, por su eje desde el vértice 5 hasta la intersección con el Río Gualeguay, en el vértice 6 (30°56′20.97″S; 58°28′16.18″O). Todos lindando, a la fecha, con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Francisco Ramírez del Departamento Federal. ESTE: por el cauce del Río Gualeguay, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (31°03′42.29″S; 58°35′55.50″O) donde desemboca el Arroyo Moreyra; coincidiendo con el límite interdepartamental Federal-Concordia, y lindando con el Centro Rural de Población de El Redomón, en el Departamento Concordia. SUR: continúa por el cauce del Río Gualeguay, desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (31°03′43.95″S; 58°38′03.26″O) donde intersecta el eje de la ex Ruta Provincial N° 4, lindando con el Centro Rural de Población de Paso Duarte. OESTE: por el eje la ex Ruta Provincial N° 4, desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (30°57′50.10″S; 58°42′29.40″O) intersectando la Ruta Provincial N° 5. Continúa por el eje de esta última, desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (30°57′52.50″S; 58°43′08.72″O) intersectando el cauce del Arroyo de la Virgen. Luego, por el cauce de este arroyo desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (30°53′57.06″S; 58°41′11.25″O). Finalmente, por rectas coincidentes con el límite Noreste del Plano de Mensura N° 15-51417, la primera desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (30°53′33.74″S; 58°41′29.84″O) y la segunda desde el vértice 12 hasta el vértice 1, siendo todos estos linderos con el ejido del Municipio de Federal.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.245. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).